



Resolución Directoral

Callao, 29 de Abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 244-2022-DG-HNDAC de la Alta Dirección; el Informe N° 391-2022-HNDAC/OARH y el Informe N° 392-2022-HNDAC/OARH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 248-2022-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado y establecer reglas claras que permita ordenar las subvenciones de los trabajadores del Sector Público; mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-SA, se facultó al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE;

Que, de modo referencial cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, el cual en su Artículo 32°, refiere que existirán y funcionarán Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAEs) en cada Unidad Ejecutora;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2021-HNDAC-DG de fecha 09 de marzo de 2021, se conformó el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integraran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Hospital para el periodo 2020-2023; sin embargo, no dejó sin efecto una anterior conformación del mismo comité formalizado a través de la Resolución Directoral N° 140-2020-DG-HNDAC de fecha 03 de julio de 2020; motivo por el cual deberán dejarse sin efecto;

Que, ahora bien, conformado el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integraran el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Hospital, no se recibieron las listas de los candidatos para representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE, lo cual imposibilitó que se procediera a la realización de las etapas establecidas en el proceso electoral;

Que, de ello, con el fin de no perjudicar los incentivos de los trabajadores, mediante Resolución Directoral N° 114-2022-HNDAC-DG de fecha 01 de abril de 2022, se amplía de manera excepcional la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -SUB CAFAE del



Hospital hasta que se culmine el proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores o a más tardar el 30 de junio de 2022; por lo cual, es imperativo que se proceda con conformar un nuevo Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE de la Entidad;

Que, mediante documento de vistos, se ha propuesto que los siguientes servidores conformen el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integrarán el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE: Dr. José Francisco Asmat Abanto, Abog. Jorge Alfonso Alanoca Ordoñez, Lic. Luis Miguel Rodríguez Castro como representantes funcionarios de la Entidad, y los siguientes servidores como representantes de los trabajadores; Lic. Araya Ramírez Patricia Aurora, Sr. Víctor Luza Aquisé, Srta. Jessica Quiñonez Urcia;

Que, por consiguiente, habiéndose vencido el periodo de mandato correspondiente y estando próximo a vencer la prórroga de periodo de vigencia correspondiente, es necesario conformar el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8º del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto Supremo N° 005-2006-SA, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA y Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO tanto la Resolución Directoral N° 140-2020-DG-HNDAC de fecha 03 de julio de 2020 como la Resolución Directoral N° 037-2021-HNDAC-DG de fecha 09 de marzo de 2021, que conformó el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por los periodos 2020-2022 y 2021-2023 respectivamente por las razones antes expuestas.

Artículo 2.- CONFORMAR, el Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores que integrarán el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, como se detalla a continuación:

Dr. José Francisco Asmat Abanto	Representante de la Dirección General	Presidente
Abog. Jorge Alfonso Alanoca Ordoñez	Representante de la Dirección General	Integrante
Lic. Luis Miguel Rodríguez Castro	Representante de la Dirección General	Integrante
Lic. Araya Ramírez Patricia Aurora	Representante de los Trabajadores	Integrante
Sr. Víctor Luza Aquisé	Representante de los Trabajadores	Integrante
Srta. Jessica Quiñonez Urcia	Representante de los Trabajadores	Integrante

Artículo 3.- DISPONER que el Comité Electoral referido precedentemente realice sus funciones promoviendo la participación de los servidores en un proceso electoral transparente y democrático, en el marco de lo establecido en las normas de la materia vigentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral referido en el Artículo 2º, para los fines pertinentes.





Resolución Directoral

Callao, 29 de Abril de 2022

Artículo 5.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
[Firma]
Dr. Timoteo Rolando Frías Urbisagastegui
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

